



CIRCULAR N° 011

BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ -
SECRETARÍA GENERAL

No Radicado: 2-2024-24897

Fecha: 26/08/2024 09:43:02

Destino: AGENCIA DISTRITAL PARA LA

Anexos: 1

Copias: 5

www.secretariageneral.gov.co

Para: JEFES OFICINAS DE PLANEACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES DE LAS SECRETARIAS DEL DISTRITO CAPITAL, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL DISTRITO, SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA, SOCIEDADES ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS, EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS.

De: SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Asunto: SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE LAS INSTANCIAS DE COORDINACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL Y ESPACIOS DE GOBIERNO CORPORATIVO

La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional ha diseñado una estrategia para recopilar y actualizar la información de las instancias de coordinación distrital, con el objetivo de mantener actualizado el Inventario Único Distrital de Instancias de Coordinación e identificar aquellas que requieren ser actualizadas o racionalizadas.

Esta iniciativa se compone de dos actividades principales que, a su vez, requieren el cumplimiento de diversas subactividades:

1. Actualización del Inventario Único Distrital de Instancias de Coordinación.

En cumplimiento del artículo 10° de la Resolución 233 de 2018, se deben adelantar las siguientes acciones:

- 1.1. Diligenciar del **anexo 1**, el cual forma parte integral de la presente Circular. Este anexo debe incluir toda la información de las instancias de coordinación en las que la entidad ejerce la secretaría técnica.
- 1.2. Con base en la información diligenciada en el numeral 1.1., se deberá diligenciar el **anexo 2**, indicando las instancias que integra el señor Alcalde, citando y anexando respectivo acto administrativo de delegación, en caso de que exista, o indicando si se encuentra en trámite.
- 1.3. Las entidades del sector descentralizado deberán diligenciar el **anexo 3** que corresponde al espacio de gobierno corporativo, incluyendo su conformación y, en los casos en que este integrado por el Alcalde, citar y remitir el acto administrativo de delegación, en el caso en que exista. En el mismo sentido, deberá remitir los estatutos de conformación del espacio de gobierno corporativo de la entidad (junta y/o comité directivo).

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CO18/8583



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL



2. Identificación de las instancias que requieren actualización o racionalización.

Este ejercicio debe llevarse a cabo conforme a los criterios establecidos en el artículo 3° del Decreto 547 de 2016¹. Para tal efecto, las entidades que ejercen la secretaría técnica de la instancia de coordinación distrital que requiera actualización o racionalización deberán diligenciar el **anexo 4**.

Para garantizar el éxito de la recopilación de la información, las Oficinas de Planeación o quien haga sus veces en cada entidad, serán responsables de distribuir y solicitar los anexos a las áreas del interior de la entidad que tienen a cargo la secretaría técnica de una o más instancias de coordinación. Posteriormente, centralizarán, remitirán y cargarán la información. En el mismo sentido, las oficinas de planeación de las entidades del sector descentralizado suministrarán la información solicitada.

La información producto del ejercicio anterior deberá ser cargada en la siguiente carpeta drive CIRCULAR 2024 siguiendo estos pasos:

Paso 1. Ingresar a la carpeta

Paso 2. Seleccionar la carpeta cuyo nombre corresponde a su sector

Paso 3. Ubicar la carpeta con el nombre de su entidad

Paso 4. Cargar los anexos y actos administrativos según lo solicitado.

Paso 5. Enviar un correo electrónico indicando que la información ha sido cargada, a yabeltran@alcaldiabogota.gov.co

El plazo máximo para reportar y cargar la información es el miércoles 4 de septiembre de 2024.

Cualquier inquietud sobre el particular podrán enviarla a la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional, a través del correo electrónico yabeltran@alcaldiabogota.gov.co

Cordialmente,

MIGUEL SILVA MOYANO
Secretario General Alcaldía Mayor de Bogotá

Aprobó: Alejandra Rodas-Gaiter - Subsecretaria Distrital de Fortalecimiento Institucional
Revisó: Sebastián Estrada - Director Distrital de Desarrollo Institucional
Mónica Herrera - Jefe de la Oficina Jurídica
Proyectó: Yury Andrea Beltrán Muñoz - Profesional Especializado - DDD

¹ "(...) **Instancias que no cumplen su función:** Para efectos del presente Decreto, se consideran instancias que no cumplen las funciones por las que fueron creadas aquellas que:

1. Cumplieron el objeto para el cual fueron creadas.
2. Se encuentran inactivas pues no han presentado actividad durante los últimos cinco (5) años.
3. Sus funciones han sido asumidas por otras entidades o instancias de coordinación distrital.
4. Se transformaron o se incorporan a otras instancias de coordinación por disposición legal. (...)"

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL